Audiencia de Granada

Vista una petición presentada por Diego de Salazar en nombre de Juana de Mendoza, viuda de Francisco de Cárdenas, vecina de Granada, en la que pide que se le mande entregar la hacienda que fue de su marido, que está en poder de Alonso Ruiz de la Peña, alcalde mayor de la villa de Loja, por cuanto dice que la tiene sin título ni razón alguna, y que se le debe restituir por ser bienes dotales y parafernales de la dicha Juana de Mendoza.

Otrosí dice que pide y suplica a vuestra merced que, habiendo por presentada la dicha petición, mande librar su mandamiento para que el dicho Alonso Ruiz de la Peña, alcalde mayor de la dicha villa de Loja, dentro de tercero día primero siguiente, haga entrega de la dicha hacienda a la dicha Juana de Mendoza, o a quien su poder hubiere, con apercibimiento que, si no lo hiciere, se procederá contra él por todo rigor de derecho.

Otrosí dice que pide y suplica a vuestra merced que, habiendo por presentada la dicha petición, mande librar su mandamiento para que el dicho Alonso Ruiz de la Peña, alcalde mayor de la dicha villa de Loja, dentro de tercero día primero siguiente, haga entrega de la dicha hacienda a la dicha Juana de Mendoza, o a quien su poder hubiere, con apercibimiento que, si no lo hiciere, se procederá contra él por todo rigor de derecho.

Otrosí dice que pide y suplica a vuestra merced que, habiendo por presentada la dicha petición, mande librar su mandamiento para que el dicho Alonso Ruiz de la Peña, alcalde mayor de la dicha villa de Loja, dentro de tercero día primero siguiente, haga entrega de la dicha hacienda a la dicha Juana de Mendoza, o a quien su poder hubiere, con apercibimiento que, si no lo hiciere, se procederá contra él por todo rigor de derecho.